

Santa Fe, 27 de enero de 2025

Sres.  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
Presente

Sres.  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Presente

Sres.  
**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**  
Presente

**Ref. Hecho Relevante.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A. (en adelante, la “Sociedad”), a los efectos de informarles que la Sociedad llevó adelante una exposición virtual con sus inversores y acreedores en la cual se abordaron los siguientes puntos:

- 1- Los motivos que la llevaron al incumplimiento de sus obligaciones financieras.
- 2- Las medidas e iniciativas que se estaban implementando para afrontar la compleja situación financiera y de contexto del negocio.
- 3- La contratación de Columbus IB como asesor financiero exclusivo para asistir en el proceso de reestructuración de su deuda financiera.

A continuación, Columbus IB comunicó que, en primer lugar se orientaría a revisar los *cash flows* proyectados en base a un nuevo plan de negocios adaptado a la nueva realidad del mercado en general, y de la compañía en particular. En función de ello se buscaría diseñar una propuesta de refinanciación integral que fuera realista y sustentable.

Posteriormente a la mencionada exposición, se tomó conocimiento sobre el embargo de cuentas bancarias e inhibición general de sus bienes derivado del reclamo interpuesto por un proveedor comercial. Con posterioridad, el Banco Galicia le comunicó a la compañía la existencia de un nuevo embargo sobre las cuentas bancarias de la Sociedad, en este caso de un acreedor financiero, todo lo cual ha impactado negativamente en su operatoria ya que, desde dicha fecha, la Sociedad se encuentra impedida de:

- a) disponer de sus cuentas bancarias
- b) disponer de sus líneas de descuento de cheques
- c) pagar y cobrar normalmente
- d) liquidar exportaciones ni pagar importaciones

Esta situación ha generado un aumento significativo en la complejidad de sus operaciones, lo cual requiere de un análisis más exhaustivo y detallado a los fines de asegurar una propuesta integral razonable a sus acreedores financieros. Sin perjuicio de ello, la compañía sigue explorando junto con sus asesores posibles soluciones.



Asimismo, se informa que FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) bajó las calificaciones de Emisor de Largo Plazo y de Corto Plazo de la Sociedad y de las ON Serie X a categoría D(arg) desde C(arg). Asimismo, confirmó en categoría C(arg) la calificación del resto de las ON en circulación. Ello responde a que el 13 de enero 2025 la Sociedad anunció que no podría hacer frente al séptimo pago del servicio de las ON Serie X VS, con vencimiento ese mismo día.

El dictamen de FIX puede ser consultado en la página web de FIX [www.fixscr.com](http://www.fixscr.com) y de la Comisión Nacional de Valores <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Surcos S.A.

---

Miriam de los Angeles Tasso  
Responsable de Relaciones con el Mercado